MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO PROTECCION CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Nro. GS- 2025 052261 / ARPRO – GCORE – 1.10

Bogotá D.C., 19 JUL 2025

Señor (a)
Usuario Anónimo
porlosderechos@gimail.com
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta queja número de ticket 713642-20250628

Siguiendo instrucciones del señor Director de Protección y Servicios Especiales y atendiendo a la solicitud registrada en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - SIPQRS de la Policía Nacional, bajo el consecutivo relacionado en el asunto, y mediante la cual pone en conocimiento presuntos malos tratos hacia el personal subalterno, por parte de un señor mando del nivel ejecutivo de la Policía Nacional de Colombia, de manera atenta me permito informar que el requerimiento fue tratado en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Tramite Quejas e Informes (CRAET) realizado el día 07 de julio de 2025 y registrado en acta No. AE-2025-009128-DIPRO, cuerpo colegiado que determinó el desarrollo de las siguientes acciones:

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-050565-DIPRO de fecha 15 de julio 2025, se solicitó la intervención por parte del Grupo Interdisciplinario de esta Dirección, para que se realizaran las acciones de competencia con relación a los hechos narrados en su escrito.

Mediante acta de instrucción No AC-2025-008943- ARPRO-GCORE del 15 de julio del 2025 se impartió instrucción a un personal que integrar el Grupo Protección Congreso de la Republica de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 04180 del 2022 "*por la cual se crea el Manual de Atención y Servicio al Ciudadano*", la Resolución No 2572 del 2023 "*Por la cual se expide la Política de Integridad Policial*" y el Código de Integridad del Servidor Público.

En línea con lo anterior, y con el fin de garantizar un adecuado análisis y verificación de los hechos expuestos, se solicita que en caso de contar con soportes o elementos probatorios que sustente los hechos relacionados en el escrito, los allegue en la mayor brevedad posible, para ser evaluados y realizar las actuaciones que en derecho correspondan.

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que, como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público sino en brindar un servicio de manera adecuada; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad, de igual forma, realizaremos seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento puesto que, ello nos permite tomar acciones de mejoramiento en el servicio de Policía (Ley 190 de 1995, Decreto 2232 de 1995, para la buena Atención al Ciudadano). Así mismo, se le recuerda que puede realizar la consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al *"Sistema de Garantías*

para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022. No obstante, de persistir situaciones que puedan llegar a afectar sus derechos fundamentales, puede acudir a las instancias correspondientes, con el fin de interponer las correspondientes denuncias.

Atentamente,

Coronel **LUIS ROBERTO GONZÁLEZ OLMOS**
Jefe Grupo Protección Congreso de la República (E)

Elaboró: SI. Diana Cecilia Florez Trespalacios
ARPRO - GCORE

Revisó: TE. Darwin Rincón Ticora
ARPRO - GCORE

Fecha de elaboración: 17-07-2025
Ubicación: C:\\mis documentos\Oficios2025

Calle 10 7–50, Capitolio Nacional
Teléfono(s) (601) 382 52 31
dipro.gruca-arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES.

Bogotá D.C; 19 de julio del 2025

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha el suscrito Patrullero Victor Leandro Echavarría Zapata, deja constancia, que en atención al ticket 713642-20250628, no se evidencian datos concretos, como dirección de residencia, teléfono u otro, que nos permita notificar la respuesta proyectada a su solicitud, la cual se brindó respuesta mediante comunicación oficial GS-2025- 052261 - DIPRO, lo anterior en cumplimiento a la Ley 1437 del 11 de enero 2011, *"Artículo 69, Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".*

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en cartelera, desde el día 20 de julio de 2025 a las 08:00 horas y será retirado el día 28 de julio de 2025 a las 08:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, el señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional "Notificaciones por aviso" https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso

Atentamente;

Patrullero **VICTOR LEANDRO ECHAVARRIA ZAPATA**